

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
XI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
ORURO - BOLIVIA

RESOLUCIÓN N° 9/09

CONSIDERANDO

Que, existe la ley 1678 de 1995 "Ley de la persona con discapacidad" que reconoce las políticas de apoyo a este sector.

Que el Consejo Nacional de Dirigentes ha emitido un voto resolutivo apoyando la propuesta de ingreso libre a las carreras que son parte del sistema nacional de universidades y la creación de unidades de atención a personas con discapacidad.

Que estas medidas han sido implementadas con éxito en algunas universidades y por tanto corresponde su aplicación en todo el sistema nacional de universidades.

Por tanto, el XI Congreso Nacional de Universidades, **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.-

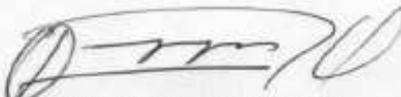
Autorizar el ingreso libre de los bachilleres con algún tipo de discapacidad, de todos los departamentos, a las diferentes universidades que conforman el Sistema de la Universidad Boliviana.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Se instruye a las universidades la creación de unidades especializadas, destinadas a la atención de los estudiantes con discapacidad, de acuerdo a las políticas de bienestar estudiantil que existen en cada universidad

Es dada en la sala de sesiones del XI Congreso Nacional de Universidades a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil nueve.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE
Presidente



LIC. PETER SALAZAR PADILLA
Secretario



MAISTEN VEIZAGA VALVERDE
Secretario